

Los interesados antes anunciados podrán tener acceso al texto íntegro del trámite de audiencia correspondiente en la Consejería de Fomento, sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 22 de marzo de 2012.

El Director General. José Luís Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD
Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

744.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. ISAAC ELIAS GUANICH BENHAMU, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE FERNANDEZ CUEVAS, 32, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto de fecha 02-03-2012 registrado con el nº 710 en el correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

ASUNTO: Recurso de alzada presentado por D. Isaac Elías Guanich Benhamu ,contra Orden nº 1562 de 09-11-2011, por la que se dispone la demolición de lo construido sin licencia

Visto expediente de referencia e informe de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes que a continuación se transcribe:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, adjunto se

remite a la Presidencia de la Ciudad, por ser el órgano competente para su resolución, el expediente de referencia, con el presenta informe de la Consejería, -que fue el órgano que dictó el acto impugnado-, en el que se incluye el informe de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo , que a continuación se transcribe:

Visto informe de los Servicios técnicos de la Dirección general, que copiada dice:

"ASUNTO: Disciplina Urbanística. Recurso de Alzada contra Orden de Demolición, por obras sin licencia en planta de cubierta de edificación PLURIFAMILIAR.

SITUACIÓN: C/Fernández Cuevas, nº 32, Ático B (s/ denuncia policial de 4/08/11). Según documentación gráfica obrante.

REF. CATASTRAL: 4852704WE0045S0012HP (s/ dirección señalada en denuncia, se adjunta ficha).

ACTUACIONES: Alteración de edificación plurifamiliar: ampliación volumétrica en planta de cubierta y escalera de acceso desde planta inferior ("Construcción de habitación de dimensiones aprox. 3 x 2" s/denuncia).

PROMOTOR IDENTIFICADO: D. Isaac Elías Guanich Benhamu (s/ denuncia policial obrante).

A la vista del escrito presentado y el expediente, el técnico que suscribe informa lo siguiente:

1. Antecedentes:

1.1. Acto contra el que se recurre: Orden nº 1562, de 9-11-2011 del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por la que se dispone:

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas a la orden núm. 422, de 16/08/11, por la que se inicia expediente de reposición de la legalidad urbanística alterada.

2º.- Decretar, a costa del interesado, la demolición de las siguientes obras: "Habitación en cubierta del edificio", correspondientes a las actuaciones sin licencia detectadas sin licencia, según expediente incoado.